

ROLANI S.A.

76609

Guayaquil, 26 de abril de 2007

Señor
RODRIGO LANIADO ROMERO
Ciudad

Ref: 222 - I - 97.

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **ROLANI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por el período de cinco años, a partir de la fecha de inscripción del nombramiento.

Este nombramiento reemplaza al inscrito el día 26 de abril de 2002; Fojas 51.617 a 51.619; Registro Mercantil # 8170; Repertorio # 12.288.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 2 de Diciembre de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 6 de Enero de 1997. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 24 de diciembre de 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de enero de 2001, la Compañía Convirtió y Aumentó su Capital Actual.

Atentamente,

MARIA GABRIELA ILLINGWORTH TORRES DE LANIADO
Secretaria de la Junta

Acepto el cargo de Presidente de la compañía ROLANI S.A. para el cual he sido elegido.
Guayaquil, 26 de abril de 2007

RODRIGO LANIADO ROMERO
C.I.: 0701571291
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Urbanización Laguna Dorada, Cantón Samborondon

NUMERO DE REPERTORIO: 21.580
FECHA DE REPERTORIO: 26/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:55

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiseis de Abril del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ROLANI S.A.**, a favor de **RODRIGO LANIADO ROMERO**, a foja **46.308**, Registro Mercantil número **8.354**.

ORDEN: 21580



S

REVISADO POR: MF



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA